

# INVITACIÓN A PRESENTAR COMENTARIOS SOBRE ORDEN PROPUESTA PARA EL VERTEDERO DE TOA ALTA

ENERO 2022



La Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) están colaborando en el desarrollo de una preliminar de resolución estipulada que exigiría al Municipio de Toa Alta implantar una serie de medidas para atender inmediatamente los problemas serios que tiene su vertedero. La EPA y el DOJ están procurando obtener los comentarios de la comunidad sobre los términos propuestos en la orden e invitan a la comunidad a una reunión pública a fin de escuchar sus comentarios.

## Términos de la Orden

La orden preliminar describirá las medidas inmediatas que debe ejecutar el Municipio de Toa Alta para atender las preocupaciones urgentes a la salud humana y el ambiente por las operaciones del vertedero. Puede encontrar un resumen de los términos de la orden preliminar de resolución estipulada en este enlace: <https://www.epa.gov/pr/toa-alta-municipal-landfill>

## Reunión de la comunidad



La EPA y el DOJ estarán llevando a cabo una reunión comunitaria para obtener comentarios de la comunidad sobre la orden preliminar de resolución estipulada:

Miércoles, 23 de febrero de 2022

5:30 pm

Coliseo Lauro Dávila

PR-165R

Toa Alta, PR 00953

*La reunión cumplirá con todos los  
protocolos de COVID-19.*

## Comentarios Públicos sobre la Orden

La EPA y el DOJ también aceptarán comentarios por escrito sobre la orden preliminar de resolución estipulada hasta el 4 de marzo de 2022. El proceso de comentarios de la comunidad está diseñado para asegurar que se escuchen todas las voces de la comunidad y que se consideren todas las perspectivas sobre los términos preliminares de la orden preliminar.

Para entregar comentarios a la EPA y al DOJ:

Lea el documento resumido en línea en

<https://www.epa.gov/pr/toa-alta-municipal-landfill>

Puede también encontrar una copia del resumen de la orden preliminar en la Alcaldía de Toa Alta, Ave. Muñoz Rivera, Esq. Calle Barceló, Toa Alta, PR 00953.

Puede enviar sus comentarios por correo electrónico a [pubcomment-ees.enrd@usdoj.gov](mailto:pubcomment-ees.enrd@usdoj.gov) o por correo regular al Sr. Eduardo González a la dirección indicada a continuación. Asegure que sus comentarios incluyan el título "Comentarios sobre el Vertedero de Toa Alta".

La EPA debe recibir los comentarios en o antes del 4 de marzo de 2022, o en un sobre que tenga franqueo en esa misma fecha.



## Información de contacto

Eduardo González

Agencia Federal de Protección Ambiental

División del Caribe

City View Plaza II, Suite 7000

#48 PR165 Km. 1.2

Guaynabo, PR 00968-8069

787-977-5839 / 787-977-5865

[gonzalez.eduardo@epa.gov](mailto:gonzalez.eduardo@epa.gov)

## Trasfondo y Antecedentes

El Municipio de Toa Alta (MTA) ha estado operando su vertedero desde 1966. Gran parte del vertedero no tiene el revestimiento inferior requerido, y por lo tanto se considera como un “vertedero abierto”. Las regulaciones aplicables a los rellenos sanitarios, que entraron en vigencia en 1993, requieren que todos los vertederos abiertos fueran cerrados para 1998 y que todos los sistemas de rellenos sanitarios sean operados debidamente con medidas como cubiertas diarias e intermedias, recolección de lixiviados y controles de gases y aguas de escorrentía del relleno sanitario. En Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es la agencia responsable de exigir a los municipios el cumplimiento con las regulaciones sobre vertederos y rellenos sanitarios, mientras la EPA tiene facultades para atender problemas urgentes en los vertederos que representen “peligros inminentes y sustanciales”. La EPA y el DOJ reclaman que el MTA está operando el vertedero de una forma que representa un riesgo para la salud humana y el medioambiente. El MTA ha continuado desechando residuos en las partes sin revestimiento de su vertedero; no ha aplicado constantemente la cubierta diaria; no tiene recolección de lixiviados; no tiene controles de gases ni de aguas de escorrentía del vertedero; y ha creado pendientes agudas que presentan potencialmente un riesgo de colapso.

En febrero de 2021, el DOJ presentó, en representación de la EPA, una demanda en el Tribunal Federal en Puerto Rico contra el Municipio de Toa Alta (MTA) reclamando que las condiciones en el vertedero municipal constituyen un “peligro inminente y sustancial”. En julio de 2021, el DOJ presentó una solicitud para que el Tribunal Federal emitiese una orden exigiendo que el MTA atienda inmediatamente diversos problemas urgentes en el vertedero. En septiembre de 2021, el DRNA presentó una orden administrativa contra el MTA. El DRNA procura obtener una orden que exija al MTA, entre otras cosas, dejar de desechar residuos en el relleno sanitario e instalar una cobertura permanente en el vertedero. En octubre de 2021, el DRNA anunció un plan para atender el cierre de todos los “vertederos abiertos” en Puerto Rico, incluyendo el vertedero de Toa Alta.



<https://www.epa.gov/pr/toa-alta-municipal-landfill>



<https://www.facebook.com/eparegion2/>



<https://twitter.com/EPAregion2>